



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA

DIRECCIÓN



La Dirección de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con base en los Artículos 12 de la Ley Orgánica; 19, 45 y 47 del Estatuto General, y el Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos (RECUT):

CONVOCA

A los **alumnos** de las Carreras de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, a la:

ELECCIÓN PARA EL **PERÍODO ABRIL DE 2017-MAYO DE 2019** DE REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS ANTE EL H. CONSEJO TÉCNICO DE ESTA FACULTAD, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- De acuerdo con el Artículo 47 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, los **requisitos** para ser Consejero Técnico representante de los alumnos son los siguientes:

- I. Estar inscrito en la Facultad;
- II. Haber concluido por lo menos un año de estudios;
- III. Tener acreditado el número de materias que corresponda al año o semestre anterior al que se encuentre inscrito, y que no cuente con materias no aprobadas al momento de la elección con independencia de que, en el plan de estudios semestral, las materias acreditadas correspondan a semestres posteriores. Para efectos estrictamente de elegibilidad, la anotación "NP" en cualquier asignatura no será considerada como "no acreditada";
- IV. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8;

- V. Manifestar por escrito, en el momento de su registro como candidato, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el Consejo Técnico, en caso de resultar electo;
- VI. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección ni durante el desempeño de su cargo, y
- VII. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

SEGUNDA.- Las **listas de alumnos elegibles** como Consejeros Técnicos se difundirán el mismo día en que se publique esta Convocatoria, y se exhibirán en los siguientes lugares:

Campus I

- Planta baja del edificio de gobierno, así como en la página web (www.zaragoza.unam.mx) de la Facultad.
-

Campus II

- Planta baja del edificio de gobierno, así como en la página web (www.zaragoza.unam.mx) de la Facultad.
-

Campus III

- Planta baja del edificio de gobierno, así como en la página web (www.zaragoza.unam.mx) de la Facultad.

Las **correcciones a los listados** anteriores se podrán solicitar ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en el local que ocupa la Oficina del Consejo Técnico, inmediatamente después de su publicación y **hasta las 18:00 horas del 10 de marzo de 2017.**

TERCERA.- Los alumnos designarán en elección directa mediante voto universal, libre y secreto, a dos Consejeros Técnicos propietarios y a sus respectivos suplentes. La elección se llevará a cabo por fórmula de propietario y suplente. El período de **registro de fórmulas** será **del 27 de febrero al 10 de marzo de**

2017, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en el local que ocupa la Oficina del Consejo Técnico, **de las 10:00 a las 18:00 horas**.

CUARTA.- Los **requisitos** para el registro de una fórmula son los siguientes:

- I.- Solicitar e ingresar en la Oficina del Consejo Técnico, la hoja de registro de la fórmula respectiva, integrada por un propietario y un suplente, debiendo los candidatos manifestar su aceptación por escrito. Anexar copia fotostática de la credencial de la UNAM o identificación oficial de cada uno de los candidatos de la fórmula.
- II.- Los candidatos deberán cumplir con los requisitos establecidos en la base primera de esta convocatoria.
- III.- Conjuntamente con la solicitud de registro de una fórmula, deberá indicar el nombre, domicilio y teléfono de una o dos personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.
- IV.- Los integrantes de la fórmula y sus representantes no podrán ser miembros de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, tampoco podrán ser funcionarios de casilla ni escrutadores.

Una vez registrada la fórmula, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección extenderá una **constancia de aceptación o rechazo** a más tardar a las 18:00 horas del **14 de marzo de 2017**. La constancia deberá recogerse en el local que ocupa la Oficina del Consejo Técnico.

QUINTA.- Cada fórmula podrá acreditar hasta las 18:00 horas del 10 de marzo de 2017 ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, a un observador de casilla.

SEXTA.- De acuerdo con el Artículo 47 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, para ser alumno elector es requisito estar inscrito en el periodo lectivo correspondiente, en una de las Carreras de esta Facultad.

SÉPTIMA.- El **padrón de electores** por Carrera o Área se publicará el mismo día en que se publique esta Convocatoria y se exhibirá en los mismos sitios que los señalados para el Padrón de Elegibles.

Se podrán solicitar **correcciones al padrón de electores hasta las 09:00 horas del 21 de marzo de 2017**, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, en el local que ocupa la Oficina del Consejo Técnico.

OCTAVA.- Una vez aprobado el registro de la fórmula, se podrá iniciar la propaganda electoral. La **fecha límite** para la realización de **actos de propaganda electoral** será el **22 de marzo de 2017 a las 08:00 horas**. Antes de las 08:00 horas de ese día, se deberá retirar la propaganda ubicada en un perímetro aproximado de diez metros al sitio señalado para la votación.

NOVENA.- Conforme al Acuerdo No. 02/07-SO/3.7 de la Sesión Ordinaria del Consejo Técnico celebrada el 9 de julio de 2002, en caso de que se registre sólo una fórmula, ésta será declarada ganadora por la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y ratificada por el H. Consejo Técnico.

DÉCIMA.- La **votación se llevará a cabo el viernes 24 de marzo de 2017**, de las **09:00 a las 18:00 horas en Campus I y en Campus II**, y de las **09:00 a las 14:00 horas en Campus III**. Se dispondrá de una casilla situada en la Planta Baja del Edificio de Gobierno de Campus I donde podrán votar únicamente los alumnos de las carreras de Cirujano Dentista, Enfermería, Médico Cirujano y Psicología, una casilla situada en la Planta Baja del Edificio de Gobierno de Campus II, en la que podrán votar únicamente los alumnos de las carreras de Biología, Ingeniería Química y Química Farmacéutica Biológica, y una casilla situada en la Planta Baja del edificio de Gobierno de Campus III, donde podrán votar únicamente los alumnos de las carreras de Biología, Desarrollo Comunitario para el Envejecimiento, Enfermería y Psicología adscritos al Campus III (Tlaxcala).

En ninguna urna podrán sufragar más de 1000 votantes. Cuando hubieren votado el número total de electores incluidos en el padrón, la casilla podrá cerrar antes de la hora señalada, siempre y cuando la Comisión Local de Vigilancia de la Elección lo apruebe.

DÉCIMA PRIMERA.- En cada casilla habrá tres Funcionarios (un presidente y dos auxiliares para la votación y escrutinio) con sus respectivos suplentes, los cuales serán designados aleatoriamente por el Consejo Técnico en la sesión ordinaria de este Consejo del mes de marzo de 2017.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para poder votar es requisito indispensable estar registrado en el padrón de electores y presentar la credencial vigente que lo acredite como alumno de la UNAM o en su defecto, presentar la credencial de elector.

DÉCIMA TERCERA.- Por acuerdo del Consejo Técnico en la sesión ordinaria del día 8 de febrero de 2017, con base en el Artículo 14 del RECUT, se designó como miembros de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, a los profesores Consejeros:

PRESIDENTE: MTRO. MARIO MANUEL AYALA GÓMEZ
SECRETARIO: I.Q. JOSÉ ANTONIO ZAMORA PLATA
VOCAL: LIC. VICENTE GATICA RAMÍREZ

Las funciones de esta Comisión, son las siguientes:

- I. Autorizar las correcciones que se soliciten y procedan respecto al padrón de electores y a la lista de elegibles;
- II. Resolver sobre el otorgamiento del registro a las fórmulas que satisfagan los requisitos previstos en la Legislación Universitaria;
- III. Recibir los recursos de impugnación que se presenten y turnarlos al Consejo Técnico, para que este último conozca de ellos y resuelvan lo que corresponda de acuerdo con sus atribuciones;
- IV. Hacer del conocimiento del Consejo Técnico los elementos probatorios de que alguno de los integrantes de una fórmula ha incurrido directamente en alguna de las causas de cancelación previstas en el artículo 50 del RECUT;
- V. Asumir el cuidado de las urnas y supervisar el escrutinio;
- VI. Conocer de todas aquellas cuestiones que se susciten durante la jornada electoral y, en su caso, resolverlas, y
- VII. Las demás que señale el RECUT y las que le otorgue la Legislación Universitaria.

DÉCIMA CUARTA.- La boleta electoral en la que se expresará la votación será diseñada por el H. Consejo Técnico de la Facultad y contendrá impresas las fórmulas registradas *-propietario y suplente-* con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

DÉCIMA QUINTA.- La jornada electoral se desarrollará de la forma siguiente:

I. El presidente de la casilla, o quien en su caso lo sustituya, recibirá el paquete electoral y procederá inmediatamente a la instalación de la casilla con los demás funcionarios de la misma y los representantes de las fórmulas. Se levantará el acta correspondiente, que contendrá:

- a) La certificación de que las urnas estén vacías, y
- b) El conteo de las boletas electorales que se reciban, que deberán coincidir con el número de personas inscritas en el padrón.

Las urnas se colocarán a la vista de los miembros de la casilla y de los representantes de las fórmulas.

Cuando no se presente alguno de los funcionarios titulares de la casilla o escrutadores, entrarán en funciones los suplentes. En todo caso, la Comisión resolverá lo conducente;

II. Después de haber levantado el acta de instalación, se procederá a recibir la votación;

III. En cada casilla se colocarán mamparas que permitan garantizar que el voto sea secreto y no podrá haber más de un votante al mismo tiempo;

IV. Para el ejercicio del sufragio en votación presencial, se requerirá:

- a) Estar registrado en el padrón definitivo, y
- b) Presentar credencial vigente de la Universidad o credencial de elector;

V. Los funcionarios de casilla verificarán que el nombre del votante esté en el padrón y que la identificación corresponda; marcarán el pulgar derecho del elector con tinta indeleble y le entregarán su boleta electoral. Acto

seguido, el presidente escribirá en el padrón electoral, junto al nombre del votante, la palabra "votó". El elector sufragará en la mampara, depositará la boleta doblada en la urna y se retirará inmediatamente de la casilla;

VI. Los funcionarios de las casillas permanecerán en ellas todo el tiempo que dure la jornada electoral. No podrá ausentarse de la casilla más de dos de los funcionarios al mismo tiempo;

VII. Las casillas electorales en Campus I y II se cerrarán a las 18:00 horas del viernes 24 de marzo de 2017, y en Campus III a las 14:00 horas, a menos que aún hubiesen electores formados para votar. Las casillas podrán cerrarse antes de la hora establecida en la convocatoria cuando todos los electores del padrón hayan votado;

VIII. Cerrada la casilla, el presidente procederá en el mismo lugar y de manera inmediata a abrir las urnas a efecto de que los escrutadores realicen el cómputo de los votos. Acto seguido, los funcionarios de casilla levantarán el acta de cierre y de escrutinio de cada elección en la casilla;

IX. Los funcionarios de casilla y, en su caso, los representantes acreditados de las fórmulas registradas intervendrán en el levantamiento de las actas correspondientes y las rubricarán, y

X. Los funcionarios de casilla, acompañados, en su caso, de los representantes acreditados de cada fórmula registrada, entregarán el acta de cierre de casilla, de escrutinio y el resto del paquete electoral a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Los paquetes electorales serán recibidos a más tardar hasta las 20:00 horas del 24 de marzo de 2017. La entrega de los documentos se efectuará en la Sala de Juntas del Consejo Técnico, planta alta del edificio de gobierno de Campus I.

Un voto será nulo:

I. Cuando el votante seleccione más de una fórmula;

II. Cuando se hubiere escrito en la boleta cualquier tipo de texto o anotación

distinta a la expresión del voto;

III. Cuando no se seleccione alguna de las opciones presentadas en la boleta;

IV. Cuando el voto se otorgue a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, y

V. Cuando se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.

DÉCIMA SEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección, elaborará un acta en la que informará los resultados obtenidos y los incidentes del proceso electoral, entregándola junto con los paquetes electorales de las casillas al Director de la Facultad, en su calidad de Presidente del H. Consejo Técnico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las reclamaciones, inconformidades o quejas respecto al proceso electoral, deberán realizarse por escrito, con el nombre y firma de los quejosos ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, el mismo día de la votación.

DÉCIMA OCTAVA.- El Director de la Facultad informará los resultados de la elección al H. Consejo Técnico, para que este Cuerpo Colegiado dictamine, califique la elección y haga la declaratoria correspondiente de las dos fórmulas ganadoras, que serán aquellas que obtengan el mayor número de votos.

ATENTAMENTE

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2017



DR. VÍCTOR MANUEL MENDOZA NÚÑEZ
DIRECTOR